

# NORMATIVA DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS Y TELÉFONOS MÓVILES

## PROPIEDAD DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN COSTA RICA

371.51  
C837n

Costa Rica. Ministerio de Educación Pública. Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación. Departamento de Investigación, Desarrollo e Implementación. Fundación Telefónica. Fundación Omar Dengo.

Normativa del Uso de los Dispositivos y Teléfonos Móviles, Propiedad de los Estudiantes de la Educación Secundaria en Costa Rica. / Ministerio de Educación Pública. --1. Ed.-- San José, C.R.: Ministerio de Educación Pública, 2017.

200 p.; 21.59x13, 97 cm.

ISBN: 978-9977-60-294-3

1. METODOS DE ENSEÑANZA. 2. TECNOLOGÍA EDUCATIVA. 3. TECNOLOGIA DE LA INFORMACION. I. TÍTULO.

### **Equipo Interinstitucional:**

Sra. Goretti Dañobeitia Eguia. Fundación Telefónica Costa Rica.  
Sra. Elena Carreras Gutiérrez. Fundación Omar Dengo.  
Sra. Estíbaliz Pérez Pérez. Fundación Omar Dengo.  
Sra. Kathya Fallas Fallas. Ministerio de Educación Pública.  
Sr. Manuel Baltodano Enríquez. Ministerio de Educación Pública.  
Sr. Luis Fernando Solórzano Porras. Ministerio de Educación Pública.

### **Comité Editorial**

Sra. Ana Arias Ramos. Departamento de Documentación e Información Electrónica.  
Sr. Jeffrey Cambronero Durán. Departamento de Documentación e Información Electrónica.  
Sr. Jorge Ballesteros Rojas. Departamento de Investigación Desarrollo e Implementación.

**Se permite la reproducción total o parcial, siempre y cuando no sean alterados y se asignen los créditos correspondientes. Se prohíbe la distribución de este material con fines comerciales. Por favor utilice la siguiente referencia:**

Ministerio de Educación Pública, Fundación Telefónica y Fundación Omar Dengo. (2017). *Normativa del Uso de los Dispositivos y Teléfonos Móviles, Propiedad de los Estudiantes de la Educación Secundaria en Costa Rica*. San José, C.R.: Ministerio de Educación Pública.



# ÍNDICE

<b>1. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>2. Contexto legal</b>	<b>6</b>
<b>3. Antecedentes del uso de la tecnología en la educación costarricense</b>	<b>7</b>
<b>4. Los estudiantes y el colegio</b>	<b>9</b>
<b>5. Marco de referencia</b>	<b>10</b>
<b>6. Disposiciones generales para el uso de dispositivos móviles propiedad de los estudiantes en la educación secundaria</b>	<b>11</b>
<b>6.1 El rol estratégico de los involucrados</b>	<b>13</b>
<b>7. Orientaciones generales para los involucrados específicos relacionados con el uso de dispositivos móviles propiedad de los estudiantes en la educación secundaria</b>	<b>15</b>
<b>7.1 La gestión del director o directora del centro educativo</b>	<b>15</b>
<b>7.2 La gestión de la docente o el docente</b>	<b>16</b>
<b>7.3 La participación de los y las estudiantes</b>	<b>17</b>
<b>7.4 La Junta Administrativa, la familia y la comunidad</b>	<b>18</b>
<b>7.4.1 La Junta Administrativa</b>	<b>18</b>
<b>7.4.2 La familia y la comunidad</b>	<b>19</b>
<b>8. Vínculos y fuentes de información</b>	<b>20</b>
<b>9. Anexos</b>	<b>23</b>

El Ministerio de Educación Pública de Costa Rica emitió la Circular DM-0005-02-2016, del día 23 de febrero del año 2016, suscrita por la señora Ministra de Educación, Dra. Sonia Marta Mora Escalante, por medio de la cual comunica los lineamientos generales para el uso de dispositivos móviles propiedad de los estudiantes e indica que cada centro educativo debe desarrollar las regulaciones específicas sobre el uso correcto de los dispositivos dentro y fuera de las aulas del centro educativo.

Para apoyar a las instituciones educativas de secundaria y como complemento a la Circular antes mencionada, se presenta a continuación **“Normativa del uso de los dispositivos y teléfonos móviles propiedad de los estudiantes en la educación secundaria en Costa Rica”** la cual debe asumirse como un marco conceptual y operativo para que cada institución lo **adecue a su realidad y genere sus propias normas y procedimientos que serán incorporadas en el Reglamento Interno Institucional.**

Esta normativa se compone de nueve apartados, incluyendo la Introducción.

El **segundo apartado** denominado **“Contexto legal”** pretende **orientar al lector acerca del marco jurídico sustantivo vinculado con los derechos, fines y financiamiento de la educación**, a partir de la Constitución Política de Costa Rica, para que sean considerados en las estrategias para la sostenibilidad del uso de los dispositivos móviles inteligentes.

**El tercer apartado contextualiza la realidad presente, a partir del año 1987**, con el recuento de las experiencias y prioridades del uso de la tecnología para fines educativos en sus distintas formas y dimensiones, con el fin de **aprovechar las experiencias exitosas del pasado** en el actual impulso del uso de los teléfonos inteligentes en la educación secundaria.

A los efectos de **comprender mejor las expectativas de los estudiantes** que hoy asisten a la secundaria, en el cuarto apartado se desarrolla, sucintamente, el tema de **“Los estudiantes y el colegio”**, para motivar a los directores, directoras y docentes a que profundicen y tomen en cuenta esta realidad.

El uso de los teléfonos celulares inteligentes en la educación secundaria tiene sentido en el tanto se asuma que es una herramienta que estimula y potencia la construcción de relaciones colaborativas de aprendizaje, enseñanza y convivencia, bajo el liderazgo de los y las docentes, sin importar la asignatura o disciplina que enseña. Por ello, en el apartado quinto denominado **“Marco de referencia”** se mencionan **aspectos pedagógicos, epistemológicos y paradigmáticos.**

En el **sexto apartado**, se enuncia el **papel estratégico** que debe desempeñar **cada uno de los involucrados de la comunidad educativa**: (i) el director o la directora (ii), los docentes, (iii) los estudiantes, (iv) la familia o el apoderado legal del estudiante, (v) la Junta Administrativa, y (vi) la comunidad y las organizaciones públicas y privadas.

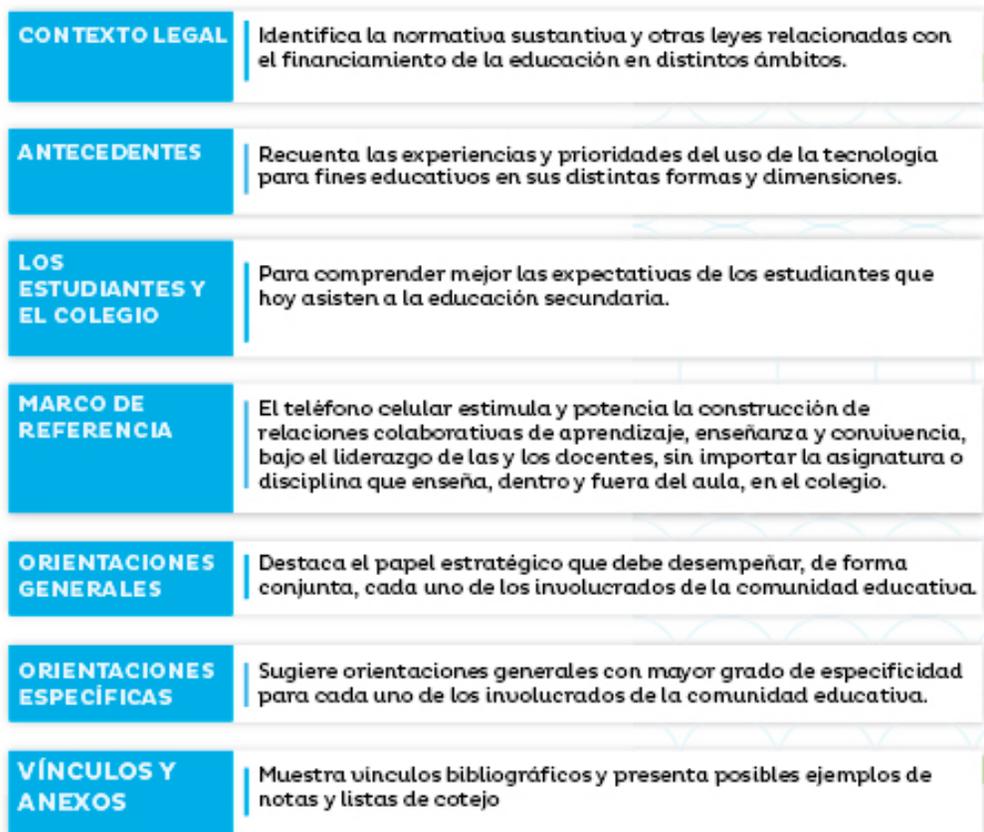
A partir de **séptimo apartado** se plantean **orientaciones generales, con mayor grado de especificidad**, para cada uno de los involucrados mencionados en el apartado anterior, con su respectivo flujo de gestión.

Los **apartados octavo y noveno** corresponden a **“Vínculos”** con páginas web y **“Anexos”** respectivamente. Los vínculos son una invitación para que cada colegio promueva la investigación para crear las mejores condiciones posibles para el uso de los celulares inteligentes propiedad de los estudiantes. Por su parte, en los anexos encontrarán recomendaciones de prototipos de notas o listas de cotejo, solo a modo de ilustración.

**En conclusión, el documento está pensado como un tributo que le permita a cada centro educativo encontrar su propio marco de referencia y procedimental que estimule nuevas formas de enseñar y aprender a una generación que considera el uso del teléfono celular igual como concibe el acto de vestir el uniforme del colegio, algo natural.**

**Figura 1**

**ANTECEDENTES**



Debe tomar en cuenta la realidad de su institución para contextualizar esta normativa.

El Gobierno de la República de Costa Rica cuenta con una larga tradición en priorizar las inversiones públicas en educación, consecuente con lo que establece su marco legal y normativo, a partir de la Constitución Política del año 1949, norma fundamental del ordenamiento jurídico; especialmente los artículos 77, 78, 81, 83 y 89 en resumen e integralmente se refiere al abordaje de la educación como un proceso integral, la obligatoriedad de la misma, la responsabilidad económica del Estado, el encargo del Consejo Superior de Educación como Órgano Director del Proceso, la educación como herramienta para cerrar la brecha social y cognitiva de los habitantes y la declaración de los fines culturales de la República, en cooperación con la iniciativa Privada.

Por su parte, el Capítulo 1 “De los fines” de la Ley Fundamental de Educación No.2160, del 25 de setiembre de 1957, ratifica el derecho y la obligatoriedad a la educación “de la forma más amplia y adecuada.”

En concordancia con lo anterior, la Política Educativa Hacia el Siglo XXI, vigente en el país, en el Considerando B enfatiza que:

*La visión integral del ser humano solo puede llevarse a la práctica mediante una oferta educativa en la que los conocimientos, los procesos para construirlos y reconstruirlos, y la aplicación de esos conocimientos en el desarrollo de la persona y de la sociedad se encuentren incorporados en el proceso educativo, sin detrimento el uno del otro (MEP-CSE, año 1994, p. 2).*

Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Fundamental de Educación se aprueban otras leyes (anexo No. 6) que son importantes en virtud de las condiciones que el Ministerio de Educación Pública, las Juntas Administrativas y los involucrados de los centros educativos (estudiantes-docentes-directores-familia-comunidad) deben crear para propiciar un contexto virtuoso que promueva y permita el uso de dispositivos móviles propiedad de los y las estudiantes en la educación secundaria costarricense.

**Figura 2**  
**CONTEXTO LEGAL**  
**CONSTITUCIÓN POLÍTICA**



### 3

## Antecedentes de las TIC en la educación costarricense

Uno de los componentes estratégicos de las inversiones en la educación en Costa Rica, desde la década de los años 80, ha sido el uso creciente y diversificado de las tecnologías en las escuelas y colegios públicos para fines pedagógicos, con la participación de Directores y Directoras de los centros educativos, las y los docentes, los y las estudiantes, las Juntas de Educación y Administrativas; así como, el apoyo de la comunidad y organizaciones públicas y privadas.

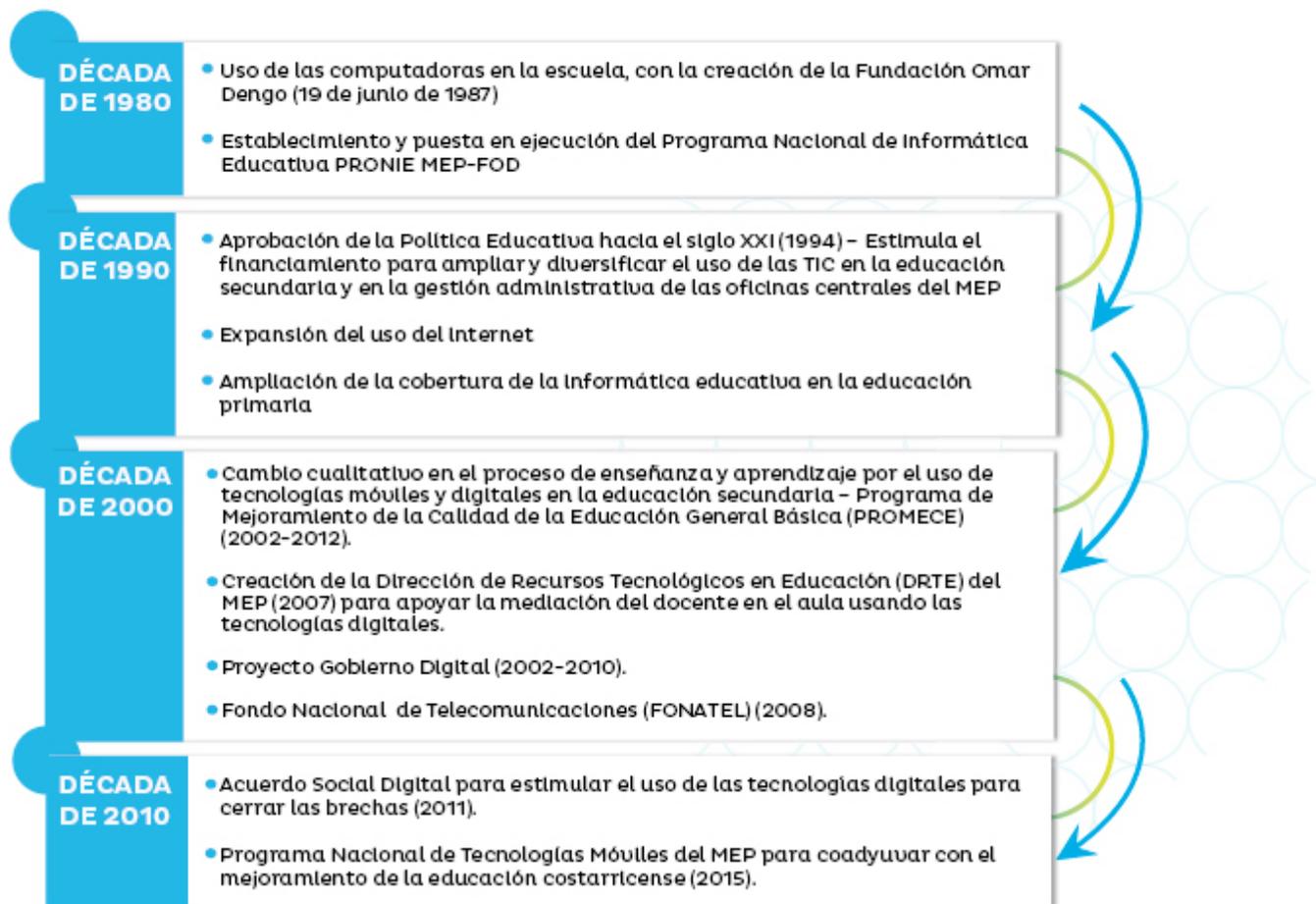
Entre los esfuerzos sostenidos destacan:

- ⬢ El uso de las computadoras en la escuela, a partir del año 1987, con la creación de la Fundación Omar Dengo (19 de junio de 1987) y la Declaración de Utilidad Pública del Programa de Informática Educativa MEP-FOD, de conformidad con la Ley N° 8207.

- ◊ La aprobación de la Política Educativa Hacia el Siglo XXI, en el año 1994, estimula el financiamiento para ampliar y diversificar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la educación secundaria y en la gestión administrativa de las oficinas centrales del MEP. Se crea el Departamento de Informática Educativa del MEP y con ello se implementa el Programa de Informática Educativa de Secundaria (PRIES).
- ◊ La conectividad (INTERNET) de los centros educativos inicia, con especial atención, a finales de la década de los noventa, para fines educativos y administrativos.
- ◊ El Proyecto denominado Innovación Educativa se desarrolló en el marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Preescolar y III Ciclo (PROMECE), en 60 colegios ubicados principalmente en la zona rural del país
- ◊ La creación de centros comunitarios (CECI), el proyecto Gobierno Digital y el impulso sostenido para aumentar la cobertura de la informática educativa y conectar a los centros educativos fue lo que caracterizó el periodo 2002-2010.
- ◊ La creación de la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación del MEP (2007)
- ◊ Además, hay que destacar las iniciativas del MEP denominadas (i) Acuerdo Social Digital para estimular el uso de las tecnologías digitales para cerrar las brechas (2011) y (ii) el Programa Nacional de Tecnologías Móviles para coadyuvar con el mejoramiento de la educación costarricense (2015).
- ◊ En este continuo desarrollo, emerge la iniciativa de la Administración Solís-Rivera (2014-2018) que fomenta el uso de los dispositivos móviles, con énfasis en los teléfonos celulares inteligentes propiedad de los estudiantes en el centro educativo, para crear las condiciones que potencien los procesos de aprendizaje y la convivencia dentro y fuera del aula.

Figura 3

## ANTECEDENTES DEL USO DE LAS TIC EN LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE



## 4

### Los estudiantes y el colegio

Es fundamental conocer y entender las características de buena parte de los estudiantes que se encuentran en las aulas de la educación secundaria, con el objetivo de crear ambientes para la convivencia y los aprendizajes, aprovechando las oportunidades que ofrece las Tecnologías Digitales, incluyendo los dispositivos móviles, en especial los teléfonos celulares propiedad de los estudiantes.

Una parte importante del tiempo de vida de los y las estudiantes se desarrolla en el colegio, en compañía de adultos que facilitan los procesos de enseñanza (los docentes y las docentes), organizan y dirigen la institución educativa (los directores y las directoras), con la participación de la familia y la comunidad. Además, del apoyo de organizaciones públicas y privadas.

En resumen, en este espacio correlacional, conviven personas de distintas edades e intereses, donde los une el beneficio superior de la educación integral de los estudiantes.

Lo anterior, guarda relación con las características de las personas que pertenecen a la generación nacidos entre los años comprendidos entre 1994 y 2009 y cuyo crecimiento se desarrolla en un contexto donde el uso del Internet, teléfonos inteligentes, Tabletas, televisión digital y lectura digital de libros es natural y parte de sus vidas. También, usan intensamente imágenes, videos, mensajes de texto, redes sociales y diversas plataformas digitales, todo ello como medios y formas para socializar, entretenerse, informarse y aprender, y el teléfono móvil es una de estos aparatos que más utilizan cotidianamente los jóvenes estudiantes de secundaria.

## 5

### **Marco de referencia: Aspectos pedagógicos, epistemológicos y paradigmáticos**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en forma reiterativa y en distintos escenarios ha planteado la necesidad de que los países miembros definan o mejoren la política pública que permita cerrar brechas en cobertura y calidad de la educación, como condición necesaria para mejorar la calidad de vida, la competitividad y la ciudadanía.

Debe de aprovecharse de las oportunidades naturales que tienen los centros educativos de la secundaria, como, por ejemplo, los dispositivos digitales propiedad de los estudiantes, para entusiasmarlos a aprender de la mano de los docentes que planean, median y promueven la participación. En consecuencia, se plantea la urgente necesidad de incorporar renovadas iniciativas que remocen la convivencia y potencien los recursos para los aprendizajes y enseñanza y con ello “el desarrollo de las habilidades y destrezas para que las y los estudiantes aprendan de manera autónoma durante el proceso formativo, objetivo imprescindible en una sociedad, cada vez más, basada en el conocimiento” (Mora, S.M, año 2016, p.2).

Por tanto, la educación secundaria tiene como reto permanente aprovechar las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en especial los dispositivos móviles para evolucionar el quehacer del aula y la cotidianidad del centro educativo y sus relaciones con la familia y la comunidad, por lo que debe fomentarse una cultura caracterizada por ambientes virtuosos donde el conocer, el pensar y decidir en busca del conocimiento fluya naturalmente, con la mediación de los y las docentes.

En este contexto, se asume que las tecnologías móviles estimulan la construcción de relaciones colaborativas de aprendizaje, enseñanza y convivencia, donde los y las docentes, los y las estudiantes, los y las directores y la comunidad educativa interactúan a partir de marcos referenciales contextualizados y pertinentes.

Los dispositivos móviles, con buena mediación pedagógica y apoyo de la gestión administrativa, contribuyen al desarrollo de nuevas destrezas, habilidades y competencias para la vida, la productividad y la competitividad. Para ello, es necesario definir un marco de orientaciones básicas para la operacionalización de los lineamientos relacionados con el uso de los dispositivos móviles, especialmente los teléfonos celulares inteligentes propiedad de los estudiantes, en el centro educativo de la educación secundaria en Costa Rica, los cuales deberán contextualizarse dependiendo de la realidad de cada centro educativo, de ahí, la razón de ser de esta normativa.

## 6

### Disposiciones generales para el uso de dispositivos móviles, propiedad de los estudiantes en la Educación Secundaria

La **comunidad educativa debe crear las condiciones**, por medio del diseño específico y puesta en marcha de las orientaciones institucionales que deben ser parte integral del reglamento interno del colegio, **para que se logren, al menos, los siguientes fines:**

- ⬢ Empoderar **al docente en su papel protagónico como mediador pedagógico y promotor del uso de nuevos medios** (dispositivos móviles, entre ellos los teléfonos celulares inteligentes) en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- ⬢ Potenciar las capacidades creativas e innovadoras los y las estudiantes, bajo la premisa de que el uso pertinente de los dispositivos móviles, **dependen de las estrategias y el planeamiento pedagógico y no de los medios mismos.**
- ⬢ Estimular la espontaneidad y la actividad creativa individual y grupal para **construir un ambiente virtuoso para la convivencia y los aprendizajes.**
- ⬢ Promover el desarrollo de valores, actitudes y comportamiento para que **el uso del teléfono celular inteligente encuentre sentido en el quehacer educativo.**

◊ **Reconocer, promover y potenciar la actitud de:** (i) las y los docentes con mayores aspiraciones de innovar en el aula, (ii) estudiantes con deseos de aprender usando sus celulares inteligentes, entre otros dispositivos móviles, (iii) las y los directores líderes y promotores del uso de los dispositivos móviles inteligentes como herramienta para la gestión y mejorar la mediación pedagógica en las aulas, (iv) familia entusiasta, colaboradora y comprometida con el proyecto educativo de los y las estudiantes, (v) comunidad con deseos de mejorar el colegio, y, (vi) organizaciones públicas y privadas colaboradores y comprometidos con el mejoramiento de la calidad de la educación del colegio.

◊ Aprovechar los **teléfonos celulares inteligentes de los estudiantes y el Internet para:** (i) innovar y crear nuevas formas de construir conocimiento, y, (ii) mejorar la comunicación con la familia, la comunidad y las organizaciones públicas y privadas vinculadas con el mejoramiento de la calidad de la educación del colegio.

◊ Propiciar espacios en el Cole, dentro y fuera del aula, para que los y las estudiantes usen **los teléfonos celulares inteligentes para aprender, convivir, compartir e innovar**, en ambientes consensuados.

**Los fines anteriores están correlacionados con los siguientes objetivos estratégicos del uso del teléfono celular inteligente.**

◊ Mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje y las relaciones colaborativas entre los miembros de la comunidad estudiantil, mediante la incorporación de los teléfonos celulares inteligentes propiedad de los estudiantes, que promuevan actitudes de participación responsable y capacidades creativas e innovadoras.

◊ Crear las condiciones sociales, pedagógicas, curriculares, tecnológicas, comunicativas, participativas y administrativas, que permita el uso adecuado y oportuno de los teléfonos celulares inteligentes propiedad de los y las estudiantes en el colegio, para mejorar la mediación pedagógica, el planeamiento curricular y la comunicación con la comunidad educativa.

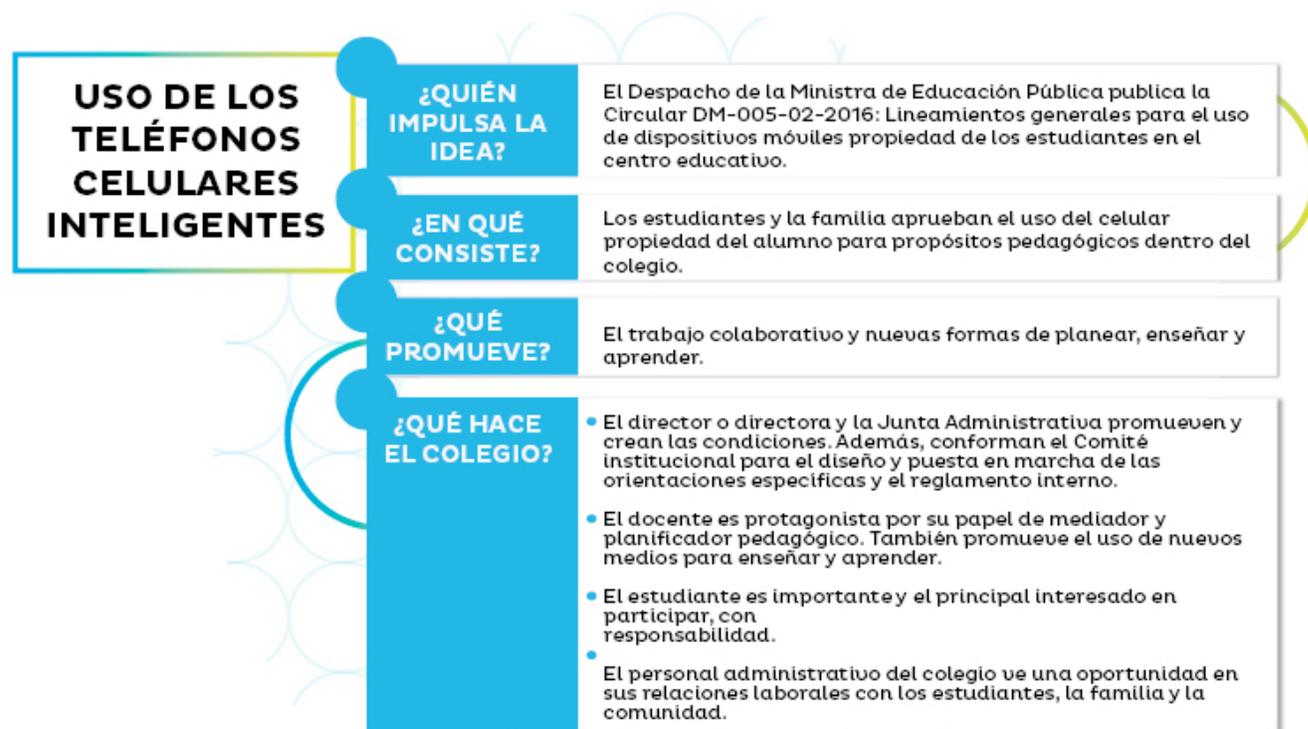
## 6.1 | El papel estratégico de los involucrados

Para el logro de lo indicado anteriormente, es necesario enlistar el **papel estratégico que debe desempeñar cada uno de los involucrados de la comunidad educativa:**

- ◈ **El director o directora del centro educativo o su representante. Es el líder que genera, promueve y crea las condiciones para que el uso del teléfono celular inteligente** propiedad de los y las estudiantes se utilice en las aulas y en todos los espacios del centro educativo para fines pedagógicos, sociales, culturales y administrativos.
- ◈ **El docente o la docente. Es el líder pedagógico, promueve y crea las condiciones para que el uso del teléfono celular inteligente.** Le corresponde incorporarlo como herramienta en la mediación pedagógica, en el planeamiento de la enseñanza del contenido de su especialidad, sistematizar los hallazgos y experiencias en el proceso y compartirla con él o la directora del centro educativo, los docentes, la familia y la comunidad. Además, aprovecha plataformas informáticas para compartir con otros docentes, indistintamente del colegio o zona geográfica en que se encuentren.
- ◈ **La o el estudiante. Es protagonista y el principal interesado** en que se use el teléfono celular inteligente en las aulas y en todos los espacios del centro educativo para mejorar la calidad de sus aprendizajes.
- ◈ **La familia o el poderado legal del estudiante. Es decisivo y determinativo en la decisión del uso del teléfono celular inteligente.** Entonces, le corresponde participar activamente, apoyar y ser corresponsable de lo que se determine en el centro educativo en cuanto al uso de este dispositivo móvil en el aula.
- ◈ **La comunidad y las organizaciones públicas y privadas. Son socios estratégicos del centro educativo,** por lo cual debe involucrarse en el proceso del uso del celular en el aula.

Figura 4

## EL SENTIDO DEL USO DEL TELÉFONO CELULAR INTELIGENTE



En los subsiguientes apartados se amplían los aspectos generales relacionados con la gestión que deben desempeñar cada uno de los involucrados antes mencionados.

# 7

## Orientaciones generales para los involucrados específicos relacionados con el uso de dispositivos móviles propiedad de los estudiantes en la Educación Abierta

### 7.1 | La gestión de la directora o director del centro educativo

Por su condición de líder de la gestión educativa y administrativa de la institución, a la Directora o Director o su representante le corresponde:

- ⬢ Conformar un **Comité o fortalecer alguno de los existentes**, para incorporar en el Reglamento Interno Institucional esta normativa sobre el uso del teléfono celular inteligente propiedad de los y las estudiantes.
- ⬢ **Informar a la comunidad educativa** de las ventajas y oportunidades que conlleva el uso pedagógico del celular.
- ⬢ Diseñar y realizar un **inventario tecnológico institucional** en el proceso de matrícula junto con el consentimiento del uso del celular y de la imagen del estudiante, con el apoyo del Comité que se indica en el punto transanterior, que podría considerar el estado de situación de los siguientes aspectos (a manera de sugerencia):
  - ⬢ Cantidad de estudiantes por grupo y nivel que cuentan con teléfonos celulares inteligentes.
  - ⬢ Cantidad de madres, padres o encargado legal de los estudiantes que cuentan con teléfono celular.
- ⬢ Diseñar, por medio del Comité, el **Plan de inducción a los docentes sobre el uso pedagógico del teléfono inteligente. En el diseño debe promoverse la formación y autoformación docente.**
- ⬢ Promover, con apoyo del Comité, la **implementación y el uso pedagógico adecuado** del teléfono.
- ⬢ Impulsar la utilización del teléfono celular en **proyectos y ferias ya existentes** para poner de manifiesto el potencial del uso de la tecnología.
- ⬢ Informar y **divulgar los resultados** a la Junta Administrativa y al Consejo de Profesores.

**Figura 5**  
**GESTIÓN DE LA DIRECTORA O DIRECTOR**



Reglamento Interno debe incluir estas recomendaciones del uso del teléfono inteligente en las aulas.

## 7.2 | La gestión de la docente o el docente

La docente o el docente es el **líder pedagógico** del colegio por lo que le corresponde:

- ◉ **Garantizar** el uso de los teléfonos celulares inteligentes propiedad de los y las estudiantes, en el colegio como una nueva forma de aprender por medio del mejoramiento continuo del **planeamiento curricular y la mediación pedagógica**.
- ◉ **Actualizar el inventario tecnológico en el aula cuando la práctica docente lo requiera** de acuerdo con el planeamiento curricular.
- ◉ **Incorporar en las lecciones**, en forma progresiva, **el uso de los teléfonos celulares inteligentes** propiedad de los y las estudiantes para lograr mayores y mejores aprendizajes con **actividades innovadoras y motivadoras** para los aprendizajes.

- ⬡ Promover el **trabajo colaborativo** como herramienta para comunicarse, socializar y aprender.
- ⬡ Compartir los resultados pedagógicos **en el contexto de los proyectos y ferias existentes en la institución educativa.**
- ⬡ Intercambiar **experiencias educativas y sus resultados entre los docentes** (pares) del uso de los teléfonos celulares inteligentes propiedad de los y las estudiantes, en el colegio creando plataformas virtuales para compartir experiencias pedagógicas con otras instituciones circuitales, regionales y nacionales.
- ⬡ **Informar acerca de los resultados** pedagógicos a la Dirección y en el consejo de profesores.

**Figura 6**  
GESTIÓN DE LA DOCENTE O EL DOCENTE



### 7.3 | La participación de las y los estudiantes

- ⬡ Participar voluntariamente en el marco de lo planeado por la y el docente en cuanto a trabajo colaborativo, innovador y motivador a partir del uso de los teléfonos móviles.
- ⬡ **Aprovechar la oportunidad del acceso al Internet** para apropiarse del conocimiento y el trabajo colaborativo.
- ⬡ **Recomendar a las y los docentes experiencias pertinentes y formas de usar el teléfono celular inteligente** que contribuya a mejorar cualitativamente los aprendizajes y la convivencia.

- Participar e informar a la familia de las experiencias en el colegio relacionadas con el uso del teléfono celular inteligente.
- Compartir consentidamente del uso del teléfono celular inteligente con los pares que no posean el dispositivo móvil.

**Figura 7**  
PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES



## 7.4 | La Junta Administrativa, la familia y la comunidad

### 7.4.1 | La Junta Administrativa

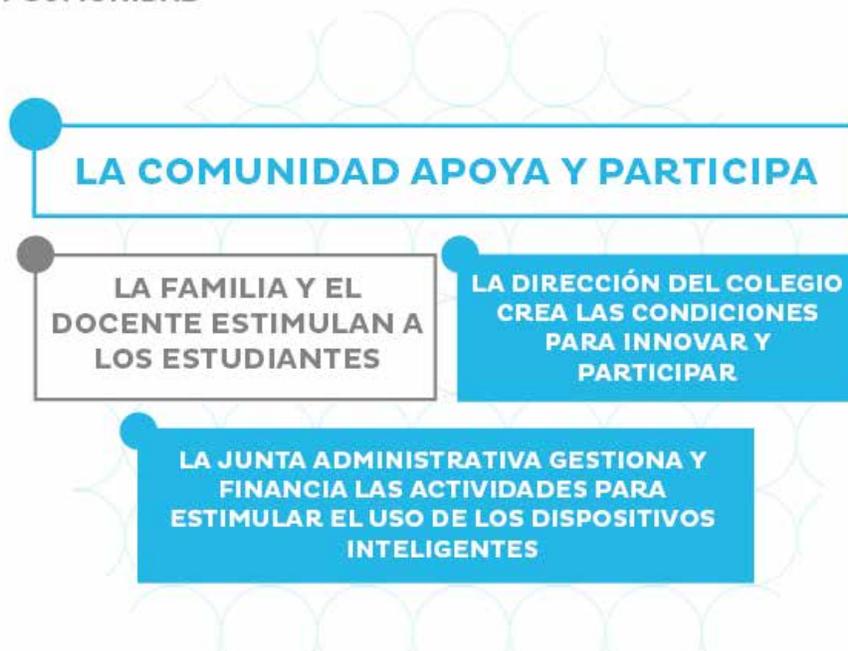
La Junta Administrativa es la representación organizada de la comunidad por lo que debe evaluar alternativas de financiamiento para estimular la compra de materiales escolares como libros de texto, tabletas, computadoras, teléfonos inteligentes, entre otros, basados en las leyes número 6746 y número 7552 que otorga recursos para la gestión pedagógica y administrativa del centro educativo.

- ◈ Gestionar ante el Ministerio de Educación Pública para que dentro del financiamiento de los Programas de Equidad y FONATEL exista la posibilidad de crear becas y subsidios, por una única vez, para que los centros educativos adquieran teléfonos celulares inteligentes.
- ◈ Proponer al Ministerio de Educación Pública, basados en el inventario tecnológico y el plan institucional, que se mejore el ancho de banda y el suministro de dispositivos móviles inteligentes para estimular el uso en las aulas.
- ◈ Propiciar y establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas como por ejemplo el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Universidades Públicas, Instituto Nacional de Aprendizajes (INA), entre otros.
- ◈ Identificar socios estratégicos del sector privado para que coadyuven y apoyen con donaciones o financiamiento para la compra de celulares inteligentes en el colegio.

## 7.4.2 | La familia y la comunidad

- ◈ Analizar y manifestar la anuencia o no del uso del teléfono celular de propiedad del estudiante en el colegio para fines pedagógicos, en el marco de lo dispuesto en el reglamento interno del colegio.
- ◈ Participar en la construcción de una comunicación asertiva con los docentes y el director en aras de favorecer el uso pedagógico de los teléfonos celulares propiedad sus hijos.
- ◈ Asistir y participar en reuniones, ferias y otras actividades que organiza el o la docente y la Dirección relacionado con el uso del teléfono celular de propiedad del estudiante en el colegio, entre otros temas.
- ◈ Valorar la posibilidad de compartir consentidamente el que sus hijos hagan uso del teléfono celular inteligente para fines educativos con otros compañeros que no posean el dispositivo móvil.

**Figura 8**  
RELACIONES ENTRE COLEGIO, JUNTA ADMINISTRATIVA,  
FAMILIA Y COMUNIDAD



## 8

### Vínculos y fuentes consultadas

Consultora Atrevia y Deusto Business School (2016). Estudio "Generación Z: el último salto generacional. Consultado el 09 de junio de 2016, de:  
<http://www.marketingdirecto.com/videos-2/estudio-generacion-z-ultimo-salto-generacional/>

DE BARBA, G. (2016) 7 características de la generación Z. Consultado el 16 de junio de 2016, de:  
<https://www.entrepreneur.com/article/268023>

DILL, K. (2015) 7 cosas que debes saber sobre la generación Z. Consultado el 16 de junio de 2016, de:  
<http://www.forbes.com.mx/7-cosas-que-debes-saber-sobre-la-generacion-z/>

Edutopia (2016). Edutopia | K-12 Education Tips & Strategies That Work. Consultado el 03 de junio de 2016, de:  
[www.edutopia.org/](http://www.edutopia.org/)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2013). Estado del arte sobre la gestión de las políticas de integración de computadoras y dispositivos móviles en los sistemas educativos. Consultado el 13 de junio de 2016, de:  
[http://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion\\_Estado\\_arte\\_gestion\\_politicas.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion_Estado_arte_gestion_politicas.pdf)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2008). Las TIC: del aula a la agenda política – Unicef. Consultado el 15 de junio de 2016, de:  
[www.unicef.org/argentina/spanish/IIPE\\_Tic\\_06.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/IIPE_Tic_06.pdf)

Fundación Telefónica (2016). Fundación Telefónica/Innovación educativa. Consultado el 03 de junio de 2016, de:  
<http://innovacioneducativa.fundaciontelefonica.com/>

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. Consejo Superior de Educación. (1994) Política Educativa hacia el Siglo XXI. Consultado el 13 de junio de 2016, de:  
[www.oei.es/quipu/costarica/politicaeducativasigloXXI](http://www.oei.es/quipu/costarica/politicaeducativasigloXXI).

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. Programa Nacional de Tecnologías Móviles. Modelo de Acción Tecno@cceso. Incorporación de las tecnologías móviles en Educación Especial (2015). Consultado el 13 de junio de 2016, de:  
[www.mep.go.cr/sites/default/files/page/.../presentacion-pntm-final1](http://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/.../presentacion-pntm-final1)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2014). Eduteka - Programa de la UNESCO para promover el aprendizaje móvil. Consultado el 13 de junio de 2016, de:  
[www.eduteka.org/articulos/unesco-movil](http://www.eduteka.org/articulos/unesco-movil)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2014). Enfoques estratégicos sobre las TICs en educación en América Latina y el Caribe. Consultado el 13 de junio de 2016, de:  
[http://www.unesco.org/new/es/santiago/resources/single-publication/news/strategic\\_approaches\\_on\\_the\\_use\\_of\\_tics\\_in\\_education\\_in\\_latin\\_america\\_and\\_the\\_caribbean/#.V5EvY\\_mU2M8](http://www.unesco.org/new/es/santiago/resources/single-publication/news/strategic_approaches_on_the_use_of_tics_in_education_in_latin_america_and_the_caribbean/#.V5EvY_mU2M8)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2013). El Futuro del aprendizaje móvil - unesdoc - Unesco. Consultado el 13 de junio de 2016, de:  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002196/219637s.pdf>

Organización de Estados Iberoamericanos (2014). Aprendizaje móvil: experiencias y nuevas perspectivas – OEI. Consultado el 07 de junio de 2016, de:  
[www.oei.es/congreso2014/memoriactei/229.pdf](http://www.oei.es/congreso2014/memoriactei/229.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2013). Directrices para las políticas de aprendizaje móvil - unesdoc - Unesco. Consultado el 09 de junio de 2016, de:  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002196/219662S.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2014). Eduteka - Programa de la UNESCO para promover el aprendizaje móvil. Consultado el 13 de junio de 2016, de:  
[www.eduteka.org/articulos/unesco-movil](http://www.eduteka.org/articulos/unesco-movil)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2016). El aprendizaje móvil | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Consultado el 09 de junio de 2016, de: [www.unesco.org/new/es/unesco/themes/icts/m4ed/](http://www.unesco.org/new/es/unesco/themes/icts/m4ed/)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2013). El Futuro del aprendizaje móvil - unesdoc - Unesco. Consultado el 13 de junio de 2016, de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002196/219637s.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2012). La UNESCO invita a la revisión de la Guía de Políticas para el Aprendizaje Móvil. Consultado el 15 de junio de 2016, de: <http://www.educ.ar/sitios/educar/noticias/ver?id=110519&referente>

ULATE, M.A. (2015). Las TIC en Educación Primaria y Secundaria: un estado del arte. Consultado el 15 de junio de 2016, de: <http://rd.udb.edu.sv:8080/jspui/bitstream/11715/463/1/1.%20Las%20TIC%20en%20Educacion.pdf>

Logo y nombre del colegio

**CARTA DE ACEPTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE**

Día, mes y año: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, carnet No. \_\_\_\_\_, he sido informado acerca de la posibilidad del uso del teléfono celular inteligente de mi propiedad y conozco y he leído el reglamento interno del colegio (NOMBRE COMPLETO) relacionado con el uso de estos dispositivos móviles en el centro educativos, dentro de las aulas y fuera de ellas y manifiesto mi aceptación para que mi celular marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, serie \_\_\_\_\_ se considere dentro del contexto que se indica en el reglamento. El teléfono de mi propiedad cuenta (no cuenta) con internet post pago (pre pago) y corresponde a un plan con las siguientes características (anotar el operador y la característica del ancho de banda). Entiendo que en caso de hurto o robo del teléfono celular dentro o fuera del colegio, la institución no asume responsabilidad alguna, más allá de activar los protocolos definidos en el reglamento institucional.

Firmo al ser las \_\_\_ horas, con \_\_\_ minutos, del día \_\_\_, del mes \_\_\_ del año.

## Anexo 2

Logo y nombre del colegio

### **CARTA DE ACEPTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ENCARGADO DEL ESTUDIANTE**

Día, mes y año: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, carnet No. \_\_\_\_\_, he sido informado acerca de la posibilidad del uso del teléfono celular inteligente de mi propiedad y conozco y he leído el reglamento interno del colegio (NOMBRE COMPLETO) relacionado con el uso de estos dispositivos móviles en el centro educativos, dentro de las aulas y fuera de ellas y manifiesto mi aceptación para que mi celular marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, serie \_\_\_\_\_ se considere dentro del contexto que se indica en el reglamento. El teléfono de mi propiedad cuenta (no cuenta) con internet post pago (pre pago) y corresponde a un plan con las siguientes características (anotar el operador y la característica del ancho de banda). Entiendo que en caso de hurto o robo del teléfono celular dentro o fuera del colegio, la institución no asume responsabilidad alguna, más allá de activar los protocolos definidos en el reglamento institucional.

Firmo al ser las \_\_\_ horas, con \_\_\_ minutos, del día \_\_\_, del mes \_\_\_ del año.

**Anexo 3**

**INVENTARIO TECNOLÓGICO, DEL ESTUDIANTE  
POR GRUPO O SECCIÓN**

<b>Nombres de los estudiantes que cuentan con teléfonos celulares inteligentes</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Operador</b>	<b>¿Cuenta con algún plan? Si la respuesta es sí, describa</b>	<b>¿Está anuente a que se use para fines pedagógicos dentro del colegio? (Responda sí o no) La respuesta se da luego de leer el reglamento interno</b>

**INVENTARIO TECNOLÓGICO, DEL DOCENTE  
POR DOCENTE Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS  
DEL CENTRO EDUCATIVO**

Nombres de los docentes y funcionarios administrativos que cuentan con teléfonos celulares inteligentes	Marca	Modelo	Operador	¿Cuenta con algún plan?  Si la respuesta es sí, describa	¿Está anexo a que se use para fines pedagógicos dentro del colegio?  (Responda sí o no) <small>La respuesta se da luego de leer el reglamento interno</small>

**Anexo 5**

**INVENTARIO TECNOLÓGICO, DE LA FAMILIA  
MADRE, PADRE O ENCARGADO LEGAL DEL ESTUDIANTE**

Nombre del estudiante	Nombres de la madre, padre o encargado legal del estudiante que cuente con teléfono celular	Marca	Modelo	Operador	¿Cuenta con algún plan?  Si la respuesta es sí, describa	¿Está anuente a que se use para fines pedagógicos dentro del colegio?  (Responda si o no) La respuesta se da luego de leer el reglamento interno

### LEYES

Ley número 1362 (8 de octubre de 1951): Ley Orgánica del Consejo Superior de Educación (C.S.E.), en la que se define, entre otros, las funciones específicas del C.S.E. relacionadas con la dirección de la enseñanza oficial.

Ley número 3481 (13 de enero de 1965): Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, por medio de la cual se regula la organización básica y las atribuciones del Ministro o Ministra.

Ley número 6746 (29 de junio de 1982): Crea los recursos para financiar las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas desde la educación oficial del nivel preescolar hasta la secundaria, indistintamente de la modalidad.

Ley número 7552 (2 de octubre de 1995): Complementa los recursos definidos en la Ley núm. 6747, al otorgárseles a las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas el 10% de los ingresos que reciben las municipalidades por concepto del impuesto de bienes inmuebles, de conformidad con la jurisdicción territorial de cada una.

Ley número 8954 (9 de junio de 2001): Reforma del Art. 78 de la Constitución Política; dispone y define, entre otros temas, que el gasto público en la educación debe ser de un 8% del producto interno bruto (PIB).

Ley número 8642 (4 de junio 2008): Ley General de Telecomunicaciones, que crea el financiamiento del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), ofreciendo una oportunidad para el sistema educativo costarricense.



